

Sistema, se harán exigibles las multas, por cada parámetro, requisito, obligación, o responsabilidad incumplida, y por cada vehículo por el valor que se determina en el cuadro No. 3, MULTAS POR DEFICIENCIAS RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN, que se presenta en el resumen de multas.

2.6.4. MULTAS POR DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL O ADMINISTRATIVO.

La imposición de multas por deficiencias relacionadas con el desempeño institucional o administrativo del Operador, se encontrará sometida a las siguientes condiciones:

- Si el Operador no cumpliera con cualquiera de los parámetros, requisitos, obligaciones y responsabilidades previstos en el contrato, relacionadas con la obligación de acatar todas y cada una de las disposiciones administrativas impartidas por la EPMPQ, se le podrá imponer multas sucesivas diarias, por cada parámetro, requisito, obligación, o responsabilidad incumplida, y por cada vehículo, mientras subsista el incumplimiento. Los valores de las multas se presentan en el cuadro No. 4, MULTAS POR DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL O ADMINISTRATIVO, que se presenta en el resumen de multas.

2.6.5. MULTAS RELACIONADAS CON OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL.

La exigibilidad de multas por deficiencias relacionadas con el desempeño ambiental del OPERADOR, se encontrará sometida a las siguientes condiciones:

- Si el Operador no cumpliera con cualquiera de los parámetros, requisitos, obligaciones y responsabilidades previstos en el presente contrato, relacionadas con la obligación de cumplir con especificaciones técnicas y regulaciones de impacto ambiental que expida la EPMPQ, se le podrá imponer multas sucesivas diarias, por cada parámetro, requisito, obligación, o responsabilidad incumplida, y por cada vehículo, mientras subsista el incumplimiento. Los valores de las multas se presentan en el cuadro No. 5, MULTAS RELACIONADAS CON OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL, que se presenta en el resumen de multas.

2.6.6. LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS MULTAS.

Tanto la liquidación como el pago de las multas que se generen por infracciones al presente Contrato, estarán sujetas a las siguientes condiciones:

La EPMPQ o su delegado elaborará y remitirá al Operador un reporte con el detalle de los incumplimientos, que se llamará Resumen de Incumplimientos, en el cual se indicarán los hechos que configuran el incumplimiento, la condición o previsión contractual incumplida, los mecanismos de verificación que dan cuenta de la infracción, identificando las circunstancias de condición, tiempo y lugar que la determinaron y el detalle del valor de la multa a imponerse conforme a las previsiones contempladas al efecto en el presente Contrato.

En el resumen de multas se presenta el formato general del Resumen de Incumplimientos.

2.6.7. RECLAMOS POR MULTAS Y SANCIONES.

Si el Operador no está conforme con el informe y considera que sus incumplimientos son justificados, puede presentar sus argumentos antes de transcurrir 72 horas a partir de la notificación.

Por su parte, la EPMPQ verificará la inconformidad y contestará en un plazo de 72 horas, revocando o confirmando las sanciones y generando el Informe de Multas, cuyo formato general se presenta en el Resumen de Incumplimientos.

2.6.8. MULTAS POR REINCIDENCIA.

En caso de reincidencia en la misma semana, salvo que le fuera aplicable otra sanción, el monto de la multa original se duplicará.

Se considerará reincidente a quien incurra en falta de igual tipo a la que motivó la primera sanción.

2.6.9. APLICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES

Para todo aquello que no esté contemplado en el presente Contrato, se estará a lo dispuesto en las Leyes, Ordenanzas y Normas aplicables en el manejo y regulación de los Sistemas de Transporte.

Estas sanciones son independientes de las que se cometan por la operación de tráfico controlada por la Agencia Nacional de Tránsito o la Agencia Metropolitana de Tránsito.

RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS

**CUADRO No. 1
MULTAS POR DEFICIENCIAS RELACIONADAS CON EL ESTADO DE LOS VEHICULOS**

CÓDIGO DE INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN CANTIDAD DE PASAJES DE TARIFA INTEGRAL
16.1.1.	Colocar cualquier tipo de aditamentos decorativos o no funcionales al interior o exterior del vehículo, que no han sido instalados por el fabricante original del chasis o carrocería	100
16.1.2.	Polarizar total o parcialmente las ventanas laterales, frontales o posteriores	100
16.1.3.	Modificar colores y diseños de la pintura externa del vehículo por fuera de los parámetros estándar establecidos por la EPMTQ	100
16.1.4.	Colocar propaganda no autorizada por la EPMTQ	100
16.1.5.	Instalar luces adicionales tales como exploradoras, iluminación de chasis o de decoración, que no sean reglamentarias o instaladas por el fabricante original	100
16.1.6.	Instalar equipo de sonido al interior del vehículo no autorizado por la EPMTQ O UTILIZARLOS A UN NIVEL DE VOLUMEN MUY ALTO DURANTE LA OPERACIÓN, DE MANERA QUE GENERE MOLESTIAS A LOS USUARIOS	100
16.1.7.	Poner en funcionamiento, en el interior del vehículo, de equipos de informaciones sonoras o de lectura no autorizado por EPMTQ	100
16.1.8.	Operar con luces interiores apagadas durante el periodo nocturno	100
16.1.9.	Operar con defectos de las luces frontales, laterales y/o posteriores de iluminación o frenado	100
16.1.10.	Silla rota, rasgada o con falta de fijación al piso	120
16.1.11.	Sección de pasamanos desprendido, flojo o con aristas cortopunzantes	120
16.1.12.	Ventana lateral, frontal o posterior quebrada o rajada	120
16.1.13.	Vehículo desaseado en su exterior o interior al inicio de cada operación	120
16.1.14.	Carencia de iluminación o incorrecta disposición en términos de visibilidad de los panel de información de rutas frontal, lateral o posterior	120

CUADRO No. 1

MULTAS POR DEFICIENCIAS RELACIONADAS CON EL ESTADO DE LOS VEHICULOS

CÓDIGO DE INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN CANTIDAD DE PASAJES DE TARIFA INTEGRAL
16.1.15.	Carencia de extintores especificados o falta de carga en los mismos y/o botiquín	200
16.1.16.	Inadecuado funcionamiento de las puertas de acceso de pasajeros, ya sea por daño o incorrecto funcionamiento que afecte los tiempos de embarque y desembarque de pasajeros	200
16.1.17.	Alteración significativa de las dimensiones y características de materiales de los asientos, puertas, ventanas, pasamos, agarraderas, etc.	120
16.1.18.	Utilización de llantas lisas sin cumplir especificaciones de mínimo labrado establecidas por la Ley, el fabricante o proveedor	200
16.1.19.	Violar o alterar sin previa autorización de la EPMPQ el funcionamiento del sistema de control o cualquiera de sus partes	320
16.1.20.	Utilizar agua potable o electricidad proveniente de las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO para la limpieza o reparaciones de los autobuses.	60
16.1.21.	Botar la basura o desperdicios fruto de la limpieza interior de los autobuses en lugares no establecidos para el efecto.	60
16.1.22.	Dañar o manipular los equipos del Sistema de Recaudación y Ayuda a la operación.	298
16.1.23.	No reportar inmediatamente los daños o pérdida de los equipos del Sistema de Recaudación y Ayuda a la Operación al personal de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	320
16.1.24.	Realizar mantenimiento preventivo (cambio de aceite, cambio de filtros, etc.) o lavado de los autobuses dentro de las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	120

**CUADRO No. 2
MULTAS POR DEFICIENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO AL USUARIO**

CÓDIGO DE INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN CANTIDAD DE PASAJES DE TARIFA INTEGRAL
16.2.1.	Incumplimiento del horario asignado, con una diferencia mayor (+ - 1 min.)	60
16.2.2.	Mal uso del sistema de radio o del sistema de comunicación instalado	60
16.2.3.	Maltrato o falta de respeto a los usuarios y/o personal que trabaje para la EPMTSD	60
16.2.4.	Insuficiente personal para garantizar la operación normal	60
16.2.5.	Mala maniobra de arranque o parada	60
16.2.6.	Cuando el ayudante no saluda ni da la bienvenida a los usuarios al ingresar a la unidad y no colabora con el ingreso ordenado de los usuarios a la unidad en los terminales.	60
16.2.7.	Permitir el ingreso de pasajeros a los autobuses portando bultos grandes	60
16.2.8.	Consumir alimentos durante la conducción del vehículo tanto el Conductor como el Recaudador	60
16.2.9.	Ceder la conducción de los autobuses a personas que no estén habilitadas para el efecto o portar documentación falsa para la conducción del vehículo	60
16.2.10.	Permitir que el conductor de cada autobús contratado labore por más de 10 horas consecutivas en el Corredor.	120
16.2.11.	No prestar por parte de los operadores ayuda de preferencia a los niños, ancianos y personas con discapacidades, para que asciendan y desciendan del vehículo.	60
16.2.12.	Hacer mal uso de los equipos que se instalados en el vehículo o manipularlos de manera no autorizada	240

**CUADRO No. 3
MULTAS POR DEFICIENCIAS RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN**

CÓDIGO DE INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN CANTIDAD DE PASAJES DE TARIFA INTEGRAL
16.3.1.	No parar en una estación establecida en el itinerario de operación programada de un servicio sin la previa autorización de la EPMPQ o su delegado	60
16.3.2.	Parar en una estación no establecida en el itinerario de operación programada de un servicio sin la previa autorización o instrucción de la EPMPQ	60
16.3.3.	Alterar el recorrido de un servicio sin la previa autorización o instrucción de la EPMPQ	120
16.3.4.	Operar en horarios o servicios que no le hayan sido autorizados por la EPMPQ o su delegado al Operador	120
16.3.5.	El no uso y / o mal uso del uniforme establecido por la EPMPQ o falta de identificación establecidas en el Reglamento de Operaciones	40
16.3.6.	Incumplimiento del suministro de unidad de servicio (alimentador o troncal) al turno Establecido	200
16.3.7.	Recoger o dejar pasajeros en puntos de la vía diferentes a los paraderos de estación	200
16.3.8.	No respetar la velocidad y la señalización establecidas en el interior de los terminales. La velocidad máxima en el interior del Terminal es de 20km/h.	80
16.3.9.	No respetar frecuencias e intervalos asignados en cada tabla de operación para las diferentes rutas.	200
16.3.10.	Realizar aprovisionamiento de combustible, interfiriendo el normal desarrollo de la Operación.	100
16.3.11.	No acatar las disposiciones operacionales e impedir el normal desarrollo de las actividades del personal de operaciones o de fiscalización.	120
16.3.12.	No contar con saldo suficiente de boletos y monto de caja fijo, ochenta y cuatro dólares (\$ 84,00), que se compone de cincuenta dólares (\$50,00) en tarifa normal, veinte y cuatro dólares (\$24,00) en tarifa reducida y diez dólares (\$10,00) en tarifa preferencial.	120

**CUADRO No. 3
MULTAS POR DEFICIENCIAS RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN**

CÓDIGO DE INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN CANTIDAD DE PASAJES DE TARIFA INTEGRAL
16.3.14.	Permitir que permanezcan a más del conductor, personas ajenas a la operación en la cabina del autobús	100
16.3.15.	No reemplazar el vehículo que dejara de operar luego de 48 horas, por cada día de incumplimiento se considerará una falta.	320
16.3.16.	Ocasionar altercados y agresiones verbales entre compañeros en presencia de los usuarios o dentro de las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO. Realizar actos que afecten a la moral y buenas costumbres, deteriorando la imagen de la EPMTQ.	200
16.3.17.	Utilización de celular o cualquier dispositivo electrónico que pueda entorpecer la conducción del vehículo	200
16.3.18.	Operar la unidad sin el Recaudador	200
16.3.19.	Operar la unidad en compañía de personas que distraen la concentración del Conductor y/o Recaudador	200
16.3.20.	Permitir que menores de edad trabajen en las unidades	200
16.3.21.	No entregar boletos, no realizar la validación del pasaje de los usuarios, mala aplicación de tarifa reducida por tarifa integral; evitar deliberadamente que el usuario marque el torno o el sensor de pasajeros; permitir el ingreso de los usuarios por la puerta posterior y si es del caso no entregar boletos en un orden cronológico, la semidestrucción de boletos en el caso actual, la reventa de los mismos y la venta de boletos falsos. Ante lo cual el propietario del bus alimentador deberá suspender al personal que esté involucrado en estas acciones de forma definitiva, no pudiendo el infractor ser reubicado dentro del Sistema de Alimentadores de la EPMTQ. La sanción se aplica ante cualquier posible alteración del mecanismo de cobro establecido.	420

**CUADRO No. 3
MULTAS POR DEFICIENCIAS RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN**

CÓDIGO DE INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN CANTIDAD DE PASAJES DE TARIFA INTEGRAL
16.3.23.	Faltar de obra al personal de la EPMTPO o a los usuarios del Corredor, por parte de los operadores, conductores, recaudadores, empleados del Contratista, dueños de unidades u otro personal relacionado. El Contratista además deberá responsabilizarse solidariamente con su personal por el pago de los gastos de asistencia médica tiempo de reposo y demás prestaciones a que tengan derecho los afectados. Ante lo cual el propietario del bus deberá suspender al personal que esté involucrado en estas acciones de forma definitiva, no pudiendo el infractor ser reubicado dentro del Sistema de transporte de la EPMTPO.	80
16.3.24.	Portar armas en el interior del automotor, en las oficinas o dependencias del Sistema.	50
16.3.25.	Agresión física entre personal de los autobuses contratados dentro de las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO. Ante lo cual el propietario del bus deberá suspender al personal que esté involucrado en estas acciones de forma definitiva, no pudiendo el infractor ser reubicado dentro del Sistema Integrado de Transporte de la EPMTPO.	50
16.3.26.	Abandono de la unidad en caso de accidentes. Ante lo cual el propietario del bus deberá suspender al personal que esté involucrado en estas acciones de forma definitiva, no pudiendo el infractor ser reubicado dentro del Sistema Integrado de Transporte de la EPMTPO.	60

**CUADRO No. 4
MULTAS POR DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE
CARÁCTER INSTITUCIONAL O ADMINISTRATIVO**

CÓDIGO DE INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN CANTIDAD DE PASAJES DE TARIFA INTEGRAL
16.4.1.	Omitir el envío de información solicitada por la EPMPQ o enviarla por fuera de los plazos que la misma establezca para el efecto	160
16.4.2.	Oponerse a recibir en su instalación personal de control de la EPMPQ o su delegado, ocultarle información o suministrar información parcial o equivocada	160
16.4.3.	Cuando se evidencie el ejercicio de prácticas flagrantes o deliberadas restrictivas de la libre competencia, o que impliquen el abuso de la posición dominante que pueda haber obtenido el Operador como resultado del presente contrato de operación, o de éste en conjunto con otros contratos relacionados con la funcionalidad del Sistema	200
16.4.4.	Cuando se compruebe que exista por parte del operador, fraude al sistema de recaudo	420
16.4.5.	Permitir que el funcionario o trabajador de la EPMPQ ingrese al autobús sin cancelar el valor de pasaje establecido, se exceptúa al personal de fiscalización durante el ejercicio de sus funciones	60
16.4.6.	No portar los documentos que le faculden para la conducción del vehículo, licencia, habilitación, matrícula	120
16.4.7.	Faltar de palabra a los usuarios, fiscalizadores, empleados y funcionarios de la EPMPQ, con evidencias y/o testigos	120

CUADRO No. 5

MULTAS RELACIONADAS CON OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

CÓDIGO DE INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN CANTIDAD DE PASAJES DE TARIFA INTEGRAL
16.5.1.	Emisiones sonoras por encima de los parámetros de desempeño ambiental ofrecidos en la propuesta adjudicada	60
16.5.2.	Transitar derramando combustible o lubricantes	60
16.5.3.	Emisiones gaseosas por encima de los parámetros de desempeño ambiental ofrecidos en la propuesta adjudicada, en las condiciones de calibración del motor de acuerdo a las condiciones atmosféricas y ambientales propias de Quito y el tipo de combustible utilizado	60
16.5.4.	Incumplimiento de los requerimientos sobre normas de seguridad industrial Establecidas en las normas del IESS	60
16.5.5.	No cumplir con el Plan de Manejo de Residuos o Convertidores	60
16.5.6.	No cumplir con el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y/o el Plan de Capacitación	60

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**



**EPMTPQ
RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS**

OPERADOR: _____ PERÍODO DEL _____ AL _____

CÓDIGO DE INFRACCIÓN: _____ DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: _____

No.	No. DE BUS	FECHA	HORA	MULTA EN US \$	No. DE INSTANCIAS	MULTA TOTAL EN US \$	DETALLE

RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN _____

